Bogotá, D.C, 30 de junio de 2026 **HIDRO 2026-168**

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

Señores:
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Gustavo Barreto
Apoyo a la Supervisión.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Aviso de Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. COP-1094-2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por la Supervisión durante el Comité de Seguimiento del día 26 de junio de 2026, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control asignadas a esta Interventoría, nos permitimos remitir el Informe Técnico de Aviso de Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, el cual contiene el análisis de las actuaciones adelantadas por la Interventoría y los hechos evidenciados durante la ejecución contractual que soportan el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

Lo anterior, para su conocimiento y para los fines que, en el marco de sus competencias, considere pertinentes.

Cordialmente,

_____
JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S

INFORME TÉCNICO AVISO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OBRA No. COP-1094-2025

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento de la Supervisión del Contrato No. COP-1094-2025 el estado de ejecución del proyecto y presentar el análisis técnico, administrativo, contractual, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) realizado por la Interventoría, con fundamento en las actividades de seguimiento desarrolladas durante la ejecución contractual.

El documento consolida las actuaciones adelantadas por la Interventoría, los requerimientos efectuados al Contratista, las respuestas emitidas, los compromisos adquiridos en los diferentes comités de seguimiento y mesas de trabajo, las visitas técnicas realizadas y la verificación del avance físico de la obra, con el propósito de establecer si las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato configuran un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El análisis contenido en el presente informe se fundamenta en la información recopilada mediante los informes mensuales de interventoría, las actas de comité y de mesas de trabajo, los comunicados oficiales emitidos y recibidos durante la ejecución del contrato, las visitas de seguimiento efectuadas en campo y los demás soportes documentales que hacen parte del expediente contractual.

Así mismo, el presente informe se elabora en atención al requerimiento efectuado por la Supervisión durante el Comité de Seguimiento realizado el día **26 de junio de 2026**, en el cual se solicitó a la Interventoría consolidar un informe técnico que recopilara las actuaciones adelantadas, el estado actual de ejecución del contrato y el análisis de las situaciones que han afectado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, con el fin de servir como soporte para las decisiones que correspondan a la Entidad.

2. ANTECEDENTES

El Contrato de Obra No. COP-1094-2025 tiene por objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR", iniciando su ejecución el día 02 de febrero de 2026, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Con el fin de ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia y control del contrato, se suscribió el Contrato de Interventoría No. CIN-1095-2025, mediante el cual esta Interventoría ha desarrollado el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), verificando permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

Conforme al Anexo Técnico, la ejecución del contrato inició con la Fase I – Diagnósticos, cuyo propósito consistía en la recopilación de información técnica, visitas de reconocimiento, elaboración de diagnósticos, estructuración presupuestal y definición de las intervenciones requeridas para cada uno de los sistemas de acueducto objeto del contrato. Dicha fase

contemplaba un plazo aproximado de dos (2) meses, por lo que su culminación estaba prevista para el 02 de abril de 2026.

Desde el inicio de la ejecución contractual, la Interventoría realizó seguimiento permanente mediante visitas técnicas, mesas de trabajo, comités de seguimiento y comunicaciones oficiales, formulando observaciones y requerimientos orientados a garantizar que los diagnósticos cumplieran con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Técnico del contrato.

No obstante, durante el desarrollo de la Fase I se evidenciaron retrasos en la entrega de los diagnósticos, múltiples devoluciones por inconsistencias técnicas, presupuestales y documentales, así como incumplimientos frente a las fechas programadas inicialmente por el Contratista, situación que generó un impacto directo sobre el cronograma general del proyecto. Como consecuencia de ello, la Interventoría emitió diversos requerimientos formales, desarrolló mesas técnicas y comités de seguimiento, solicitó la formulación de un Plan de Contingencia y efectuó seguimiento permanente a los compromisos adquiridos por el Contratista.

Oficio	Fecha	Actuación adelantada por la Interventoría	Resultado evidenciado
HIDRO 2026-020	**19 de febrero de 2026**	Se recordó al Contratista las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico para el desarrollo de la Fase I – Diagnósticos, los productos mínimos a entregar, el plazo máximo de ejecución (02 de abril de 2026) y la necesidad de programar las entregas considerando los tiempos de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Se informó oportunamente el alcance de las obligaciones y los plazos contractuales.
HIDRO 2026-032	**27 de febrero de 2026**	Se presenta por parte del contratista la fecha de entrega de los diagnósticos para el día 23 de marzo sin tener en cuenta los días de revisión de Interventoría , atención de observaciones y ajustes a la documentación.	Se requiera validación a las fechas de entrega de los mismos ajustadas a los tiempos requeridos contractualmente.
HIDRO 2026-042	**18 de marzo de 2026**	Se respondió la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de los diagnósticos, indicando que el Contratista debía adoptar las medidas necesarias para cumplir el cronograma contractual.	Se mantuvo la obligación de cumplir el plazo contractual.
HIDRO 2026-044	**24 de marzo de 2026**	Se reiteró el requerimiento de entrega de los diagnósticos y se solicitó la presentación de un Plan de Contingencia para recuperar el atraso evidenciado.	Persistía el incumplimiento de los plazos establecidos.
HIDRO 2026-048	**25 de marzo de 2026**	Se hizo la devolución de los diagnósticos ya que nos e contenían planos técnicos, se entregaron carpetas vacías, por ende hacía falta información como el presupuesto.	Continuaban pendientes ajustes y entregables.
HIDRO 2026-075	**21 de abril de 2026**	Se remitieron observaciones técnicas a los diagnósticos presentados, indicando las correcciones requeridas para su aprobación.	Los productos continuaban presentando inconsistencias técnicas.
HIDRO 2026-080	**24 de abril de 2026**	Se requirió formalmente la presentación de un Plan de Contingencia ante el evidente riesgo de incumplimiento del cronograma contractual.	Se advirtió formalmente el riesgo de incumplimiento.
HIDRO 2026-093	**04 de mayo de 2026**	Se emitió respuesta a la solicitud de suspensión del contrato, exponiendo las razones técnicas por las cuales no se consideró procedente la medida solicitada.	Se mantuvo la continuidad de la ejecución contractual.
HIDRO 2026-094	**07 de mayo de 2026**	Se revisó el Plan de Contingencia presentado por el Contratista, formulando observaciones y solicitando los ajustes correspondientes.	El Plan de Contingencia no garantizaba la recuperación efectiva del cronograma.
HIDRO 2026-111	**20 de mayo de 2026**	Se revisó el Plan de Choque ajustado presentado por el Contratista, formulando nuevas observaciones técnicas y administrativas.	El Plan de Choque continuaba sin demostrar técnicamente la recuperación del plazo contractual.

HIDRO 2026-120	**27 de mayo de 2026**	Se efectuó una nueva revisión de los diagnósticos técnicos remitidos por el Contratista, formulando observaciones adicionales previas a su aprobación definitiva.	Persistían aspectos que requerían aclaración y ajuste antes de emitir concepto definitivo.

En atención a los requerimientos efectuados por la Interventoría y a las observaciones formuladas mediante el oficio HIDRO 2026-094 del 07 de mayo de 2026, relacionadas con el Plan de Contingencia inicialmente presentado, el Contratista remitió mediante oficio CE-CADS-0036-2025 del 12 de mayo de 2026 un Plan de Choque Ajustado, indicando que el mismo incorporaba las observaciones realizadas por la Interventoría y tenía como propósito establecer las acciones necesarias para recuperar el atraso evidenciado en el desarrollo del contrato.

Dentro del citado documento, el Contratista manifestó que el proyecto presentaba un atraso de treinta y nueve (39) días, atribuyendo dicha situación a la no aprobación de los diagnósticos técnicos y proponiendo como estrategia de recuperación la apertura simultánea de varios frentes de trabajo, la conformación de cuadrillas independientes, la incorporación de maquinaria y equipos, la ejecución paralela de actividades en los diferentes acueductos objeto del contrato y la elaboración de los diseños correspondientes al sistema Piedra Parada I y II, condicionando el inicio de la fase constructiva a la aprobación de los diagnósticos por parte de la Interventoría. No obstante, el documento no incorporó medidas específicas orientadas a atender las observaciones técnicas formuladas por la Interventoría, ni estableció actividades, responsables, recursos o tiempos destinados a la corrección de las inconsistencias identificadas en los diagnósticos, las cuales constituían la causa por la cual dichos productos no habían sido aprobados. En consecuencia, el Plan de Choque no demostraba de qué manera el Contratista garantizaría la obtención de diagnósticos técnicamente viables para permitir el inicio de la fase constructiva.

Una vez revisado el documento, la Interventoría emitió el oficio HIDRO 2026-111 del 20 de mayo de 2026, mediante el cual formuló observaciones técnicas, administrativas y de programación, indicando que las medidas propuestas no atendían la causa que originaba el atraso del proyecto, toda vez que no contemplaban acciones concretas para subsanar las observaciones formuladas a los diagnósticos ni evidenciaban una estrategia técnica que garantizara su aprobación. En consecuencia, se concluyó que el Plan de Choque no demostraba de manera objetiva la recuperación del cronograma contractual ni garantizaba el cumplimiento de los plazos inicialmente establecidos, razón por la cual se solicitaron los ajustes correspondientes.

Finalmente, mediante oficio HIDRO 2026-124 del 29 de mayo de 2026, esta Interventoría emitió Concepto de Aval a los Diagnósticos presentados mediante comunicado CE-CADS-0046-2026 del 28 de mayo de 2026, correspondientes a la Fase I del Contrato de Obra No. COP-1094-2025. Lo anterior, una vez verificado que el Contratista incorporó las observaciones y complementaciones formuladas previamente por la Interventoría, incluyendo el fortalecimiento de los estudios técnicos, el registro fotográfico, la caracterización de los sistemas, la priorización de las actividades, la estructuración de los presupuestos y la atención de las observaciones particulares realizadas para cada uno de los acueductos objeto del contrato.

En consecuencia, la Interventoría emitió concepto favorable respecto de los diagnósticos ajustados de los sistemas AACUPASA, ACUAVIDA, ASOPORQUERA I y II, ASOQUIBA, PASQUILLA CENTRO y PIEDRA PARADA I y II, por considerar que cumplían con los requisitos mínimos técnicos exigidos para la culminación de la Fase I, dejando expresa constancia de que dicho aval no constituía la aceptación definitiva de cantidades de obra, diseños, localizaciones o condiciones particulares, las cuales continuarían sujetas a verificación durante la fase constructiva y al

cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Es importante precisar que la aprobación de los diagnósticos se produjo cincuenta y siete (57) días después de la fecha prevista para la finalización de la Fase I (02 de abril de 2026), situación que evidencia el retraso acumulado durante la etapa de diagnósticos y redujo significativamente el tiempo disponible para la ejecución de las obras, trasladando dicho atraso a la fase constructiva del contrato.

Posteriormente, mediante oficio CE-CADS-0063-2025 del 13 de junio de 2026, el Contratista remitió la Programación de Obra Ajustada V3, documento mediante el cual definió las fechas de inicio y terminación de las actividades constructivas, la apertura de los diferentes frentes de trabajo, la asignación de cuadrillas, maquinaria y recursos, estableciendo un cronograma de recuperación que contemplaba la ejecución simultánea de las intervenciones en los diferentes sistemas de acueducto.

De acuerdo con dicha programación, el Contratista asumió el compromiso de iniciar las actividades constructivas en las siguientes fechas:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Nombres de los recursos
ACUEDUCTO ASOPORQUERA	**lun 1/06/26**	**sáb 4/07/26**	
ASOPORQUERA TRAMO LOS ALPES I	**lun 1/06/26**	**sáb 4/07/26**	
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	lun 1/06/26	mié 3/06/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
LEVANTAMIENTO ACTAS DE VECINDAD	mié 10/06/26	mié 10/06/26	
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	mar 16/06/26	jue 18/06/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	jue 18/06/26	mar 23/06/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	mar 23/06/26	jue 25/06/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO PE 100 - 32MM TERMOFUSIÓN	jue 25/06/26	vie 26/06/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (RANA)	sáb 27/06/26	jue 2/07/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	mar 30/06/26	sáb 4/07/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 5 KM) INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO	mar 30/06/26	sáb 4/07/26	CUADRILLA 1 REDES[1]

ACUEDUCTO VEREDAL ASOQUIBA	**mié 3/06/26**	**sáb 1/08/26**	
ASOQUIBA TRAMO LLANO FLORIDO	**mié 3/06/26**	**mar 14/07/2**	
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	mié 3/06/26	jue 4/06/26	CUADRILLA 2 REDES
LEVANTAMIENTO ACTAS DE VECINDAD	mié 10/06/26	mié 10/06/26	CUADRILLA 2 REDES
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	mar 23/06/26	sáb 27/06/26	CUADRILLA 2 REDES
ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	sáb 27/06/26	mié 1/07/26	CUADRILLA 2 REDES

ACUEDUCTO AACUPASA	**lun 1/06/26**	**jue 23/07/26**	
TRAMO AACUPASA LA CHALADA	**lun 1/06/26**	**jue 23/07/26**	
LEVANTAMIENTO ACTAS DE VECINDAD	mar 16/06/2(	mar 16/06/2(	CUADRILLA 1 REDES[0]
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	lun 1/06/26	mar 2/06/26	CUADRILLA 1 REDES[1]
ACUEDUCTO ACUAVIDA	**mié 10/06/2(**	**sáb 1/08/26**	
LEVANTAMIENTO ACTAS DE VECINDAD	mar 16/06/2(	mar 16/06/2(	
ACUEDUCTO PIEDRA PARADA I	**mar 30/06/2**	**mié 22/07/2(**	
REEMPLAZO DE REDES	**mar 30/06/2**	**vie 17/07/26**	
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	mar 30/06/2(	vie 3/07/26	
ACUEDUCTO PIEDRA PARADA II	**mar 23/06/2**	**sáb 1/08/26**	
BOCATOMA	**mar 23/06/2**	**mar 30/06/2**	
DESVIACIÓN DE CAUCE ENTRE 1 A 3 M	mar 23/06/2(	mié 24/06/2(	CUADRILLA IMPERMEAE
BOLSASUELOS EN POLIETILENO. CAPACIDAD 1 M3 INCLUYE LLENADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE OBRA	mié 24/06/26	mié 24/06/26	CUADRILLA IMPERMEABILIZACIÓN
HIDROPROTECCIÓN Y LAVADO (INCLUYE ALQUILER DE HIDROLAVADORA 1300W. INCLUYE HIDROSELLANTE, ELEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL). TRANSPORTE, AGUA, COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA).	jue 25/06/26	jue 25/06/26	CUADRILLA IMPERMEABILIZACIÓN
IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CON MEMBRANA PVC	jue 25/06/26	mar 30/06/26	CUADRILLA IMPERMEABILIZACIÓN
DESARENADOR	**mar 30/06/2**	**sáb 4/07/26**	
HIDROPROTECCIÓN Y LAVADO (INCLUYE ALQUILER DE HIDROLAVADORA 1300W. INCLUYE HIDROSELLANTE, ELEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL). TRANSPORTE, AGUA, COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA).	mar 30/06/26	mié 1/07/26	CUADRILLA IMPERMEABILIZACIÓN

Mediante el cronograma de obra ajustado presentado por el Contratista, se estableció una programación detallada para la ejecución simultánea de las actividades en los diferentes sistemas de acueducto, asignando fechas de inicio, recursos y cuadrillas específicas para cada frente de trabajo.

En el Acueducto Asoporquera – Tramo Los Alpes I, el Contratista programó el inicio de las actividades el 01 de junio de 2026, contemplando la localización y replanteo de redes, el levantamiento de actas de vecindad y, posteriormente, la excavación mecánica en roca, en seco y sin explosivos entre el 16 y el 18 de junio de 2026, seguida de las actividades de excavación manual, instalación de tubería en polietileno, rellenos, compactación y retiro de material sobrante hasta el 04 de julio de 2026, utilizando la Cuadrilla No. 1 de Redes.

Para el Acueducto Asoquiba – Tramo Llano Florido, la programación estableció el inicio de actividades el 03 de junio de 2026, contemplando la excavación mecánica entre el 23 y el 27 de junio de 2026, con la participación de la Cuadrilla No. 2 de Redes, dando continuidad posteriormente a las actividades de soporte e instalación de redes.

Respecto al Acueducto AACUPASA, el cronograma definió el inicio de actividades desde el 01 de junio de 2026, estableciendo la ejecución de la excavación mecánica entre el 01 y el 02 de julio de 2026, así como el desarrollo progresivo de las demás actividades constructivas previstas para este sistema.

De igual manera, para el Acueducto Piedra Parada II se programó el inicio de las actividades en la

bocatoma a partir del 23 de junio de 2026, incluyendo la desviación del cauce entre 1 y 3 metros, la instalación de bolsasuelo, las actividades de hidrolavado, hidroprotección e impermeabilización de estructuras hidráulicas, labores que serían ejecutadas por la Cuadrilla de Impermeabilización. Paralelamente, para Piedra Parada I se programó el inicio del reemplazo de redes a partir del 30 de junio de 2026, mientras que para el sistema ACUAVIDA se contempló el inicio de actividades durante el mes de junio con la ejecución de las respectivas actas de vecindad y posterior intervención de obra.

En consecuencia, la programación presentada por el Contratista contemplaba la ejecución simultánea de varios frentes de trabajo, mediante la utilización de dos (2) cuadrillas de redes y una (1) cuadrilla de impermeabilización, además de la maquinaria, equipos y personal necesarios para atender de manera paralela las intervenciones previstas y recuperar el atraso acumulado durante la fase de diagnósticos.

Sin embargo, las verificaciones realizadas por la Interventoría con corte al 30 de junio de 2026 evidenciaron que dicha programación no fue cumplida. A esa fecha únicamente se encontraba habilitado un solo frente de obra, correspondiente al Acueducto Asoporquera, donde se evidenció la presencia de una (1) retroexcavadora, un (1) ingeniero civil residente, un (1) operador de retroexcavadora y nueve (9) trabajadores de mano de obra no calificada, recursos significativamente inferiores a los comprometidos para la ejecución simultánea de los diferentes frentes.

Adicionalmente, la Interventoría verificó que únicamente se habían ejecutado 50,40 m^3 de excavación manual y 60,00 m^3 de excavación mecánica en el frente de Asoporquera. Así mismo, se evidenció que el material producto de las excavaciones permanecía acopiado sobre un costado de la zanja, sin disposición en un sitio autorizado para residuos de construcción y demolición (RCD), y no se observó la presencia de volquetas o minicargador para el retiro del material excavado.

En consecuencia, no se evidenció el inicio de las actividades programadas para los sistemas Asoquiba, AACUPASA, Piedra Parada I, Piedra Parada II, ACUAVIDA ni los demás frentes contemplados en la programación, ni la disponibilidad de las cuadrillas, maquinaria y recursos comprometidos por el Contratista, configurándose una diferencia significativa entre la programación presentada y el avance físico realmente verificado por la Interventoría, circunstancia que incrementó el atraso de la ejecución y constituye uno de los principales soportes técnicos del presente informe de presunto incumplimiento contractual.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

3.1. Incumplimiento del cronograma de obra presentado por el Contratista

Con fundamento en la Programación de Obra Ajustada V3 presentada mediante comunicado CE-CADS-0063-2025 del 13 de junio de 2026 y en las verificaciones efectuadas por la Interventoría mediante visitas técnicas, comités de seguimiento y recorridos de obra, se evidenció que la ejecución contractual no se desarrolló conforme a las actividades, recursos y fechas comprometidas por el propio Contratista.

Aunque el cronograma contempló el desarrollo simultáneo de varios frentes de trabajo mediante la utilización de cuadrillas independientes para redes e impermeabilización, la incorporación de

maquinaria especializada y el inicio progresivo de las actividades durante el mes de junio de 2026, las verificaciones realizadas por la Interventoría demostraron que dichas condiciones no fueron materializadas en campo.

Al corte del 30 de junio de 2026, únicamente se encontraba habilitado un frente de trabajo correspondiente al sistema ASOPORQUERA, mientras que los demás frentes programados para ASOQUIBA, AACUPASA, PASQUILLA CENTRO, ACUAVIDA y PIEDRA PARADA I y II no evidenciaban el inicio de las actividades previstas en el cronograma presentado por el Contratista.

Igualmente, no fue posible verificar la disponibilidad de las cuadrillas comprometidas, ni la maquinaria y equipos contemplados para ejecutar simultáneamente las actividades programadas, situación que imposibilitó alcanzar los rendimientos previstos y evidenció una desviación significativa frente a la programación presentada por el propio Contratista**.**

3.2. Avance físico realmente evidenciado por la Interventoría

Durante las visitas de seguimiento efectuadas por la Interventoría se verificó que el avance físico ejecutado resultó considerablemente inferior al requerido para cumplir la programación contractual.

En el frente correspondiente al Acueducto Asoporquera únicamente se evidenció la presencia de:

Una (1) retroexcavadora.
Un (1) operador de maquinaria.
Un (1) ingeniero residente.
Nueve (9) trabajadores de mano de obra no calificada.

Como resultado de dichas actividades únicamente se verificó la ejecución de:

Excavación manual: 50,40 m^3.
Excavación mecánica: 60,00 m^3.

Adicionalmente, durante la visita de obra se constató que el material producto de las excavaciones permanecía acopiado sobre el costado de la zanja sin haber sido transportado a un sitio autorizado para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), no evidenciándose la presencia de volquetas ni minicargador para el retiro del material excavado.

Estas condiciones evidencian que la ejecución física desarrollada por el Contratista resulta incompatible con la programación presentada para la recuperación del atraso contractual**.**







3.3. Incumplimiento de los compromisos adquiridos durante el seguimiento contractual.

El seguimiento permanente efectuado por la Interventoría permitió evidenciar que, además del incumplimiento del cronograma de obra, el Contratista incumplió de manera reiterada los compromisos adquiridos durante los comités de seguimiento, mesas de trabajo y requerimientos formales emitidos a lo largo de la ejecución contractual. A pesar de los requerimientos realizados por la Interventoría, los plazos otorgados para la atención de las observaciones y los compromisos asumidos por el Contratista en los diferentes espacios de seguimiento, las medidas implementadas no permitieron corregir las desviaciones identificadas ni garantizar el cumplimiento de la programación contractual.

Entre los principales incumplimientos evidenciados por la Interventoría se encuentran los siguientes:

- Entrega extemporánea del Plan de Contingencia solicitado por la Interventoría.
- Presentación de un Plan de Contingencia que no contenía acciones técnicas, operativas y administrativas suficientes para garantizar la recuperación del cronograma contractual.
- Entrega tardía y sucesivos ajustes al Plan de Choque presentado por el Contratista.
- Reiteradas devoluciones de los diagnósticos técnicos debido a inconsistencias, omisiones y al incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- Incumplimiento de las fechas programadas para la apertura de los frentes de obra y el inicio de las actividades constructivas.
- Retrasos en la presentación y subsanación de los Informes Mensuales de ejecución contractual.
- Incumplimiento en la entrega oportuna de la documentación requerida para la aprobación del personal de obra.
- Baja disponibilidad de maquinaria, equipos y recursos comprometidos para la ejecución simultánea de los diferentes frentes de trabajo.
- Incumplimiento de la Programación de Obra Ajustada presentada por el propio Contratista como estrategia para la recuperación del atraso.

Las anteriores situaciones fueron advertidas y comunicadas por la Interventoría mediante los oficios HIDRO 2026-044, HIDRO 2026-075, HIDRO 2026-080, HIDRO 2026-093, HIDRO 2026-094, HIDRO 2026-111, HIDRO 2026-120 , así como durante los Comités de Seguimiento realizados los días 28 de abril, 05 de mayo, 07 de mayo, 23 de junio y 26 de junio de 2026, y en la Mesa de Trabajo del 11 de mayo de 2026, escenarios en los cuales se reiteró la necesidad de implementar acciones concretas para recuperar el atraso, cumplir la programación contractual y atender las observaciones formuladas por la Interventoría.

No obstante, las verificaciones efectuadas posteriormente evidenciaron que los compromisos adquiridos por el Contratista no fueron cumplidos en los términos establecidos, persistiendo los retrasos, las deficiencias técnicas y las inconsistencias administrativas identificadas durante el seguimiento contractual.

En consecuencia, el presunto incumplimiento objeto del presente informe no corresponde a un hecho aislado, sino al resultado de una serie de incumplimientos sucesivos que fueron advertidos, documentados y objeto de seguimiento permanente por parte de la Interventoría, sin que el Contratista implementara las acciones necesarias para corregir las desviaciones identificadas, recuperar el cronograma de ejecución y alcanzar el avance físico previsto en el contrato.

3.4. . Insuficiencia del plazo restante para la ejecución del objeto contractual

Como resultado del seguimiento permanente realizado por la Interventoría, se evidenció que, con corte al 30 de junio de 2026, el Contrato de Obra No. COP-1094-2025 registraba un avance temporal cercano al 83 % de su plazo de ejecución, restando únicamente treinta (30) días calendario para la fecha de terminación contractual prevista para el 01 de agosto de 2026.

No obstante, al momento de la verificación realizada por la Interventoría, las condiciones reales de ejecución no correspondían con la programación presentada por el Contratista, toda vez que únicamente se encontraba habilitado un (1) frente de trabajo, con actividades limitadas de excavación en el Acueducto ASOPORQUERA, sin evidenciarse el inicio de los demás frentes de obra previstos en el Plan de Choque y en la Programación de Obra Ajustada V3.

Debe resaltarse que la fase constructiva del contrato fue concebida desde la estructuración del proyecto con una duración aproximada de cuatro (4) meses, periodo durante el cual debían ejecutarse de manera progresiva las intervenciones en los diferentes sistemas de acueducto, incluyendo excavaciones, instalación de redes, construcción e impermeabilización de estructuras hidráulicas, instalación de tanques de almacenamiento, pruebas hidráulicas, restitución de las áreas intervenidas y demás actividades previstas en el Anexo Técnico.

En consecuencia, pretender ejecutar en únicamente treinta (30) días las actividades que inicialmente requerían aproximadamente cuatro (4) meses de ejecución resultaba técnicamente inviable, aun considerando la implementación de medidas extraordinarias de recuperación, máxime cuando el propio Contratista no había logrado materializar las estrategias planteadas en el Plan de Choque, tales como la apertura simultánea de los diferentes frentes de obra, la disponibilidad de las cuadrillas comprometidas, el ingreso de la totalidad de la maquinaria propuesta y la ejecución paralela de las actividades programadas.

Bajo estas condiciones, la Interventoría advirtió que el plazo contractual restante resultaba objetivamente insuficiente para alcanzar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro del término inicialmente pactado, circunstancia que incrementaba significativamente el riesgo de incumplimiento del contrato y comprometía la ejecución oportuna de las obras requeridas para la optimización y mejoramiento de los acueductos veredales objeto del proyecto.

Esta situación fue advertida de manera reiterada por la Interventoría durante los diferentes comités de seguimiento, mesas de trabajo, visitas técnicas y comunicaciones oficiales remitidas al Contratista y a la Supervisión, dejando constancia de que el bajo avance físico, la limitada disponibilidad de recursos en obra y el incumplimiento de la programación comprometida hacían inviable la culminación de las actividades dentro del plazo contractual vigente.

4. CONCLUSIONES

Con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo realizado por la Interventoría durante la ejecución del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, se evidenció que el Contratista presentó incumplimientos reiterados frente a las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento del cronograma de ejecución, la entrega oportuna de los productos contractuales y la implementación de las medidas propuestas para la recuperación del atraso del proyecto.

Durante la ejecución de la Fase I – Diagnósticos, la Interventoría efectuó múltiples requerimientos mediante oficios, mesas de trabajo, comités de seguimiento y visitas técnicas, formulando observaciones técnicas, presupuestales, administrativas, sociales, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales debieron ser atendidas por el Contratista antes de obtener la aprobación definitiva de los diagnósticos. Estas circunstancias ocasionaron un atraso significativo respecto del cronograma inicialmente previsto.

Como parte de sus funciones de seguimiento y control, la Interventoría advirtió de manera reiterada al Contratista sobre el riesgo de afectación del plazo contractual, requiriendo la adopción de medidas inmediatas para recuperar el atraso evidenciado. En desarrollo de los diferentes comités de seguimiento, mesas de trabajo y comunicaciones oficiales, se solicitó la presentación y ajuste del Plan de Contingencia, la formulación del Plan de Choque, la actualización de la programación de obra, el fortalecimiento del personal, la incorporación de maquinaria y la

implementación de acciones concretas que permitieran garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, pese a los requerimientos efectuados y a los compromisos asumidos por el propio Contratista, las medidas implementadas resultaron insuficientes para corregir las desviaciones identificadas y recuperar el cronograma del proyecto.

Posteriormente, el Contratista presentó el Plan de Contingencia, el Plan de Choque Ajustado y la Programación de Obra Ajustada V3, mediante los cuales asumió compromisos específicos para recuperar el tiempo perdido, incluyendo la apertura simultánea de varios frentes de trabajo, la incorporación de maquinaria, personal y cuadrillas adicionales, así como la ejecución paralela de las actividades programadas.

Sin embargo, como resultado de las verificaciones efectuadas por la Interventoría, se evidenció que dichas medidas no fueron implementadas conforme a lo programado. Al corte del 30 de junio de 2026 únicamente se encontraba en ejecución un frente de obra correspondiente al Acueducto ASOPORQUERA, observándose actividades limitadas de excavación, sin evidenciar la apertura de los demás frentes previstos, la disponibilidad total de los recursos comprometidos ni el avance físico requerido para cumplir el cronograma contractual.

Así mismo, la Interventoría verificó que el avance físico ejecutado no guardaba correspondencia con el avance temporal del contrato, toda vez que restaban únicamente treinta (30) días para la terminación del plazo contractual, mientras permanecían pendientes la ejecución de la mayor parte de las actividades contempladas en el objeto del contrato, cuya fase constructiva había sido programada inicialmente para desarrollarse durante aproximadamente cuatro (4) meses.

En consecuencia, la Interventoría considera que existen elementos técnicos, documentales y contractuales suficientes para evidenciar un presunto incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, particularmente frente al cumplimiento del cronograma de ejecución, la implementación efectiva de las medidas de recuperación propuestas y la adecuada administración de los recursos necesarios para garantizar la ejecución oportuna del objeto contractual.

5. RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis desarrollado en el presente informe y en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas mediante el Contrato de Interventoría No. CIN-1095-2025, esta Interventoría considera que existen elementos técnicos, administrativos, documentales y contractuales suficientes que permiten evidenciar un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista del Contrato de Obra No. COP-1094-2025.

Lo anterior se encuentra sustentado en los reiterados incumplimientos del cronograma contractual, el incumplimiento de los compromisos adquiridos durante los comités de seguimiento y mesas de trabajo, la entrega extemporánea e incompleta de los productos contractuales, la falta de implementación efectiva de las medidas contenidas en el Plan de Contingencia y el Plan de Choque, el bajo avance físico evidenciado en campo frente al avance temporal del contrato y la insuficiente disponibilidad de recursos humanos, técnicos y operativos para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

Así mismo, durante el desarrollo del contrato la Interventoría ejerció de manera permanente las

funciones de seguimiento, vigilancia y control, emitiendo los requerimientos, observaciones y advertencias correspondientes frente a las desviaciones identificadas en la ejecución contractual, e instando al Contratista a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, pese a los requerimientos efectuados y a los compromisos asumidos por el Contratista, las acciones implementadas resultaron insuficientes para corregir el atraso evidenciado, recuperar el cronograma de ejecución y asegurar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

En consecuencia, esta Interventoría recomienda a la Supervisión del Contrato poner el presente informe en conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de que, en el marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables, evalúe la procedencia de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar frente al presunto incumplimiento evidenciado, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.

Finalmente, se deja constancia de que las actas de comité de seguimiento, mesas de trabajo, informes de visita, registros fotográficos, oficios, requerimientos y demás comunicaciones citadas en el presente informe fueron oportunamente remitidos a la Supervisión durante la ejecución del contrato y reposan en el expediente contractual y en el historial de comunicaciones oficiales entre las partes, razón por la cual constituyen el soporte documental del presente informe, sin que resulte necesaria su reproducción o anexión nuevamente.